



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



Renée E. G. de Lucero
RENEE E. G. de LUCERO
Dir. Dirección de Recursos Humanos
Rectorado

San Luis, 5 de Septiembre de 2013

A: **Raul Lopez**
SECRETARIA GENERAL

DE: **Ing. Elisabeth Ufano-Ing. Smargiassi MEugenia**
Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Ref: **Instructivo en relación a la cobertura del servicio de ART.**

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Dirección de Mesa Cred. de Entradas y Archivo.
CUDAR-ACTUALIZACION	- 6 SEP 2013
CUDAP-EXP-USL	8947/13
CUDAP-TRUSL	

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de **INFORMAR Y ESTABLECER CLARAMENTE EL SERVICIO DE COBERTURA QUE BRINDA LA ART EN CASO DE ACCIDENTES LABORALES** a nuestro personal de la UNSL.

Cabe aclarar que el objetivo fundamental de este informe es el de evitar malos entendidos al momento de presentarse alguna situación relacionada a un accidente laboral y por haberse presentado algunas situaciones confusas y varias consultas del personal de la UNSL.

Recordemos que se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo.

Igualmente, se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; Accidente In itinere.

A partir de lo anteriormente planteado, dado a situaciones diarias que se presentan, que hacen a la labor diaria del personal de la UNSL, específicamente haciendo referencia a las salidas de nuestro personal del establecimiento con el fin de realizar gestiones particulares o laborales, **POR REQUERIMIENTO DE INFORMACION FEHACIENTE POR PARTE DE LA ART y para una mejor organización, ES QUE SE SOLICITA:**

1- La implementación de **UN REGISTRO DE SALIDAS DEL PERSONAL DE UNSL**, previamente autorizado por su superior, y entregado a su correspondiente área de Personal, con el fin de archivar y tener disponible esta información, en caso que se produzca algún siniestro.

Elisabeth Ufano

Elisabeth Ufano
ELISABETH UFANO
Ingeniera Laboral
R.U.G.U. 1477 M.P. 2853



Adres
DINCEEG de LUCEPS
a la Dirección de Recursos Humanos
Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO



El Registro deberá contar mínimamente con la siguiente información:

- Apellido y Nombre del solicitante del permiso.
- Fecha, hora de salida, hora de regreso.
- Área a la cual pertenece.
- Ítem que defina si es Razón particular/personal o Razón Laboral.
- Autorización de su superior.
- Firma de ambos.

Cabe aclarar que esta información, según requerimientos de la ART, será solicitada por la misma en el caso de un posible accidente de trabajo, para su correspondiente investigación, como así también en auditorias realizadas oportunamente en conjunto con el área de Seguridad e Higiene de la UNSL.

Reiteramos, tal cual fue informado por nuestra ART, en caso que la salida haya sido con algún fin particular y/o personal, y en el caso de producirse algún siniestro durante la ejecución del mismo, **NO SE CONSIDERA ACCIDENTE LABORAL, POR LO CUAL, NO CORRE POR CUENTA Y ORDEN DE LA ART.**

2- Respecto a los viajes laborales que realiza el Personal de la UNSL, ya sea dentro del País, como así también en el extranjero, además de toda la documentación que el personal debe completar en sus respectivas áreas de personal, es que se solicita a las áreas de personal, informar al área de Seguridad e Higiene, el futuro viaje, detallando los datos del personal, fecha de salida - regreso y lugar a donde viajaran, para que por intermedio de ésta se informe a la ART.

Reiteramos, en este caso, si se produjera algún siniestro durante la ejecución del mismo serán considerados como accidente laboral, **solo aquellos viajes relacionados a la actividad laboral del personal. (Ejemplos, viajes a Cursos, Posgrados, Congresos, reuniones laborales, etc.)**

Elisabeth Ufano
Sma. Inge. de Higiene y Seguridad

Elisabeth Ufano
ELISABETH UFANO
Ingeniera Laboral
R.U.G.U. 1477 M.P. 2853